



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Respuesta a solicitud de acceso a la información pública EX-2018-41088976- -APN-SG#ACUMAR -Contaminación presunto taller clandestino

**A:** Dr. Juan José Bökel (SUIPACHA 365 CABA), equiporiachuelo@mpd.gov.ar (mariel.acostamagdalen@gmail.com),

**Con Copia A:** Cristian Botana (DFCI#ACUMAR), Juan Casavelos (DFYAA#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR),

---

#### De mi mayor consideración:

Estimado Dr. Juan José Bökel, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-41088976- -APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 23/08/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gob.ar](http://www.acumar.gob.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-41330312-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional y la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, por

ser las áreas de incumbencia en materia de su consulta, cuyas respuestas fueron formalmente recibidas mediante los memorándums **ME-2018-41786486-APN-DFCI#ACUMAR** y **ME-2018-44636545-APN-DFYAA#ACUMAR** respectivamente, los cuales se adjuntan en archivos embebidos (\*), manifestándose en los siguientes términos:

*1. Si han recibido denuncias respecto de la actividad del taller referido, el cual produciría emisiones gaseosas tales como humos, querosene, solventes y neoprene.*

*No se han recibido ni obran en el sistema OTRS de recepción y gestión de denuncias, ninguna denuncia referida a dicha dirección.*

*1. Si consta en sus registros dicho taller y los controles que ha realizado sobre el mismo.*

*Según la única actuación en los registros que pesa sobre el establecimiento, funcionó un taller de costura.*

*1. Toda otra información que considere relevante a la presente investigación.*

*La información existente sobre ese establecimiento es lo que se ha podido observar en la inspección FUI N ° 61959 “Constituido en la calle Blanco Encalada 2528 de Villa Celina Pdo. de La Matanza, con la finalidad de inspeccionar el lugar solicitado por el "Defensor del Pueblo de la Nación", se pudo observar lo siguiente:*

*El establecimiento está vacío y a la venta. Llame telefónicamente a la inmobiliaria y se me dijo que ya estaba reservada para su venta. Consultado un vecino, me comento que el predio había sido una iglesia evangélica y consultada también la dueña de una fiambrería de la esquina, me confirmo lo de la iglesia y últimamente hubo un taller de costura. Luego la consultada, se refirió a la persona denunciante, refiriendo que se trataría de una denunciadora compulsiva y que a través de sus denuncias hizo echar a los feriantes que una vez por semana ponían sus puestos...”*

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-41088976- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar la presente NOTA y los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.